



Resolución del Consejo Universitario N° 079-2021-CU-UNAP Iquitos, 07 de abril de 2021

VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 07 de abril de 2021, que acordó modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 066-2020-UNAP, del 27 de septiembre de 2020, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2021 – I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), estableciéndose en mil seiscientos cuarenta (1,640) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, que consta de dos (2) folios, distribuidas de la siguiente manera:

1. Anexo 1-A
Cuadro de vacantes del Proceso de Examen de Admisión 2021 – I Fase
Número de vacantes: 699
2. Anexo 1-B
Cuadro de vacantes del Proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase
Número de vacantes: 941

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1130-2020-UNAP, del 18 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar la fe de erratas del cuadro de vacantes aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 066-2020-UNAP, del 27 de septiembre de 2020, para el proceso de Examen de Admisión 2021 – I y II Fase, de la Facultad de Odontología, precisando que las ocho (8) vacantes consignadas en la Modalidad de exoneración: Traslado interno le corresponde a la Modalidad de exoneración: Traslado externo, cuya distribución es de la siguiente manera:

Dice:

I Fase

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración										Total	
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indígenas		
Odontología	Iquitos	8	4	1	0	0	0	8	0	0	0	0	0	1	22

II Fase

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración										Total	
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indígenas		
Odontología	Iquitos	8	4	1	0	0	0	8	0	0	0	0	0	1	22

Debe decir:

I Fase

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración										Total	
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	COAR	P. Indígenas		
Odontología	Iquitos	8	4	1	0	0	0	0	8	0	0	0	0	1	22



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 079-2021-CU-UNAP

II Fase

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración										Total	
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Víctim. Terroris.	COAR	P. Indígenas		
Odontología	Iquitos	8	4	1	0	0	0	0	8	0	0	0	0	1	22

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 07 de abril de 2021, acordó modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, modalidad general, en lo que corresponde a las Facultades Académicas de: Agronomía, Ingeniería de Sistemas e Informática, Odontología, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Biológicas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Ciencias Económicas y de Negocios;

De conformidad con el literal j) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, entre otras atribuciones del Consejo Universitario establece, aprobar las modalidades de ingreso a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, modalidad general, en lo que corresponde a las Facultades Académicas de: Agronomía, Ingeniería de Sistemas e Informática, Odontología, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Biológicas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Ciencias Económicas y de Negocios, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Sede o Filial	Vacantes aprobadas (A)	Ampliación de vacantes (B)	Total de vacantes (A+B)
		Modalidad	Modalidad	Modalidad
		General	General	General
AGRONOMÍA				
- Agronomía	Iquitos	28	20	48
- Ingeniería Gestión Ambiental	Iquitos	28	20	48
		36	40	96
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA				
- Ingeniería de Sistemas e Informática	Iquitos	13	10	23
ODONTOLOGÍA				
- Odontología	Iquitos	8	5	13
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES				
- Educación Inicial	Iquitos	6	8	14
- Educación Primaria	Iquitos	6	8	14
- Educación Física mención Formación Deportiva	Iquitos	6	7	13
- Ciencias Sociales	Iquitos	6	8	14
- Ciencias Naturales	Iquitos	6	8	14
- Filosofía y Psicopedagogía	Iquitos	6	8	14
- Lengua y Literatura	Iquitos	6	8	14
- Matemática e Informática	Iquitos	6	8	14
- Idiomas Extranjeros: inglés-francés	Iquitos	6	5	11
- Idiomas Extranjeros: inglés-alemán	Iquitos	6	5	11
- Antropología Social	Iquitos	6	9	15
		66	82	148





Resolución del Consejo Universitario N° 079-2021-CU-UNAP

Facultad	Sede o Filial	Vacantes aprobadas (A)	Ampliación de vacantes (B)	Total de vacantes (A+B)
		Modalidad	Modalidad	Modalidad
		General	General	General
CIENCIAS BIOLÓGICAS				
- Ciencias Biológicas	Iquitos	16	16	32
- Acuicultura	Iquitos	15	0	15
- Acuicultura	Datem	19	0	19
		50	16	66
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
- Ingeniería de Industrias Alimentarias	Iquitos	24	14	38
- Bromatología y Nutrición Humana	Iquitos	23	14	37
		47	28	75
INGENIERÍA QUÍMICA				
- Ingeniería Química	Iquitos	18	18	36
CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS				
- Administración	Iquitos	20	21	41
	Requena	16	12	28
	Contamana	16	12	28
- Contabilidad	Iquitos	20	21	41
	Requena	25	0	25
	Contamana	25	11	36
- Economía	Iquitos	20	20	40
- Negocios Internacionales y Turismo	Iquitos	20	21	41
		162	118	280

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2021 – II Fase, modalidad general, aprobadas con Resolución del Consejo Universitario N° 066-2020-UNAP, del 27 de septiembre de 2020 y Resolución Rectoral N° 1130-2020-UNAP, del 18 de noviembre de 2020, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL